

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 176

Serie 2002-2003

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A EFECTUAR UNA APORTACION ECONOMICA A LA "CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE DE GUAYNABO", C.D., Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El Artículo 17 de la Ley 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, dispone sobre la facultad de los municipios para autorizar la creación de Corporaciones Especiales, para el desarrollo municipal.

Por Cuanto : Las Corporaciones Especiales para el Desarrollo Municipal que autoriza el referido Artículo 17, tiene el propósito primordial de proveer en el Municipio el crecimiento y ampliación de diversas áreas, tales como: servicios de tipo social, el comercio, la industria, la agricultura, la educación, la recreación y el deporte dirigido al desarrollo integral del Municipio bajo el cual se constituye o que redunden en el bienestar general de los habitantes del Municipio.

Por Cuanto : La Corporación para el Desarrollo del Deporte de Guaynabo, C.D., es una sin fines de lucro registrada en el Departamento de Estado con el Núm. 45-CD.

Por Cuanto : La Administración Municipal del Municipio de Guaynabo interesa aportar la suma de Doscientos Cincuenta Mil (\$250,000.00) Dólares, a modo de inyección económica para ayudar en el costo operacional de dicha Corporación, sin los cuales la existencia de ésta sería inoperante.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE MARZO DE 2003.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, a efectuar una aportación de Doscientos Cincuenta Mil (\$250,000.00) Dólares, a favor de la Corporación para el Desarrollo del Deporte de Guaynabo, C.D.

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito.

DE LA CUENTA:

01-04-38-36-M9-9432 - Costos de Construcción
(Museo del Deporte) \$250,000.00

A LA CUENTA:

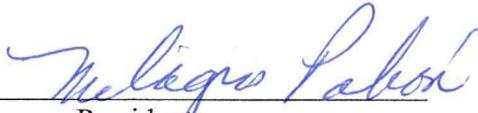
01-09-38-19-M9-9465 - Miscelaneos

Operación Museo del Deporte \$250,000.00

Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Será requisito indispensable que la Corporación para el Desarrollo del Deporte de Guaynabo, C.D., rinda informes trimestrales en los cuales se detalla el uso y concepto de gastos de los dineros cedidos. Dichos informes serán rendidos tanto al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo, así como a esta Legislatura Municipal; disponiéndose, que la omisión será motivo suficiente para que le sea requerida la devolución del dinero donado al Municipio de Guaynabo.

Sección 5ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Hector O'Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo de 2003.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.176, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 13 de marzo de 2003.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Carmen Delgado Morales
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez

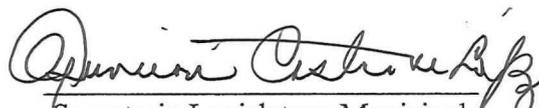
Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Miguel A. Negrón Rivera
Sara Nieves Colón
Aida Márquez Ibáñez
Carmelo Ríos Santiago

Votos abstenidos de los Hons.
Elsie Droz Rodríguez

Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 28 días del mes de marzo del año 2003.


Secretaria Legislatura Municipal